

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BAYUBAS DE ARRIBA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos10.500	Gastos de personal16.000
Impuestos indirectos300	Gastos en bienes corrientes y servicios42.300
Tasas y otros ingresos12.500	Transferencias corrientes5.000
Transferencias corrientes20.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales45.000	Inversiones reales50.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS113.300
Transferencias de capital25.000	
TOTAL INGRESOS113.300	

PLANTILLA DE PERSONAL*a) Funcionarios:*

Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Arriba, 4 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 325

BOPSO-20-19022020